



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Carabineros de Chile, para la ejecución del programa de prevención del consumo de droga y alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENA-Carabineros de Chile".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.164

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012; en la Resolución Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013, rectificadora por la Resolución Exenta N° 1.792, de 14 de mayo de 2013, ambas de SENA; en el "Formulario de Presentación de Proyectos SENA 2013 Formato A; y

MRM/POV/MERE/AMS/RG/DLB

DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de Formación Capital Humano de SENA
4. Carabineros de Chile, (Avenida Bulnes N° 80, oficina N° 63, comuna y ciudad de Santiago)
5. Partes y Archivo

S- 5621/13

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013 rectificadas por la Resolución Exenta N° 1.792, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio, aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a Carabineros de Chile, para la ejecución del programa de prevención del consumo de droga y alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 789, antes citada.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 6 de junio de 2013, Carabineros de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del programa de prevención del consumo de droga y alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del programa de prevención del consumo de droga y alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", suscrito con fecha 6 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a Carabineros de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de \$ **13.000.000.-** (trece millones de pesos). La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2013 se imputarán al ítem 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CARABINEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 6 de junio de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Carabineros de Chile**, RUT N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por su Director de Investigación Delictual y Drogas, don Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.899.098-6, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 63, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Desde el año 2003 y hasta el año 2012, el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, y hoy, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile, han implementado en forma conjunta un Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En dicho contexto, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013, rectificadas por Resolución Exenta N° 1.792, de 14 de mayo de 2013, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Carabineros de Chile, para la Ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Carabineros de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito, SENDA ha resuelto dar continuidad durante el año 2013 al Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", el cual se ha venido ejecutando desde el año 2003, en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2013 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de control del tráfico de drogas y prevención del consumo, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la interacción con otros estamentos de la comunidad, que conforma la red de soporte social.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Fortalecer conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en los Carabineros, para desarrollar trabajos de prevención del consumo de drogas y tráfico de drogas en las áreas de responsabilidad
- Desarrollar acciones articuladas en redes, para disminuir los índices de tráfico de drogas ilícitas en su sector.
- Desarrollar acciones tendientes a mejorar las condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el consumo de drogas que correspondan al ámbito policial de control.
- Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
- Capacitar el personal de Carabineros en intervenciones de referenciación institucional.
- Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
- Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación..

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2013, en la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" aportando la suma de \$ 13.000.000.- (trece millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que Carabineros de Chile acepta para su ejecución.

Dicha suma será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente al 60% del monto total indicado en el párrafo anterior y la segunda parcialidad por el 40% restante.

La primera parcialidad equivalente al 60% del monto total, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

QUINTO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a Carabineros de Chile, sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2013, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 6 de junio de 2013. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la

rendición de gastos, Carabineros de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

La ejecución del proyecto denominado “Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile” contempla una duración de seis meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013 Formato A” el que firmado por el representante legal de Carabineros de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Carabineros de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado “Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile”, forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

OCTAVO Carabineros de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de tres meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado y deberá presentar el Informe de Inversión de los recursos recibidos a que se refiere la cláusula quinta del presente convenio.

En todo caso, Carabineros de Chile deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula cuarta a más tardar el 21 de diciembre de 2013.

Carabineros de Chile designa a su Director de Investigación Delictual y Drogas, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio estará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

Carabineros de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

NOVENO: Déjase expresamente establecido que si Carabineros de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, Carabineros de Chile deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado.

Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de Carabineros de Chile.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que Carabineros de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos tres meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Carabineros de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

UNDÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DUODÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Gonzalo Blu Rodríguez, para representar a Carabineros de Chile, emana de la Resolución Exenta N° 179, de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Carabineros de Chile, que delega la facultad del General Director de firmar el presente convenio, en el Director de Investigación delictual y drogas y de la Resolución Exenta N° 112, de 12 de diciembre de 2012, del General Director de Carabineros de Chile, que traslada a don Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez a la Plana Mayor de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas como Director. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOCUARTO El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gonzalo Blu Rodríguez. Director de Investigación Delictual y Drogas Carabineros de Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO
**"Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas
denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros
de Chile"**

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.	
Descripción y metodología de la Actividad			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	06 meses.	01 semana por mes, o evento (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Confección de Certificados; - Traslado y alojamiento en las diferentes regiones del país para el personal que conforma el Equipo de Capacitación y Extensión del Departamento Drogas O.S.7; - Impresión de Manuales para los beneficiarios del proyecto; - Confección de Rotafolios para los beneficiarios del proyecto; - Envío de materiales (rotafolios y manuales) a las regiones más apartadas; - Materiales para aplicación de talleres; - Arriendo de salones (02 eventos por cinco días cada uno); - Adquisición y preparación del material que será entregado a los 240 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios para el desarrollo de talleres; - Contratación de servicios de Coffe Break para 240 Carabineros capacitados en el proyecto. 			
Equipamiento			
Note Book Data Show Amplificación Telón Impresora			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>- Coordinación para la concreción de las reuniones</p> <p>2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados).</p> <p>3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	06 meses.	03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
Equipamiento			
La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.	
Descripción y metodología de la Actividad			
1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros – Sección O.S.7. 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas. 3.- Evaluación de resultados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	03 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
-No se contempla			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Ceremonia de Clausura, entrega de certificados	
Descripción y metodología de la Actividad			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los asistentes a la ceremonia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	06 meses.	1 vez al mes.	03 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de amplificación - Reproductor de música. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto. 			

CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Reuniones Técnicas Senda – Dpto. Drogas O.S.7	X		X			X				
02	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X				
03	Reunión técnica regional y nacional	X	X	X	X	X	X				
04	Seguimientos				X	X	X				
05	Evaluación Final					X	X				
06	Término						X				
07	Rendiciones de Cuentas		X	X	X	X	X				

DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	06 meses
----------------------------------------	-----------------

Firman: Gonzálo Blu Rodríguez. Director de Investigación Delictual y Drogas Carabineros de Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Carabineros de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 653
FECHA 17-06-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2164
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Carabineros de Chile, para la Ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.333.942.500
Presente Documento Resolución Exenta	13.000.000
Saldo Disponible	464.406.500




RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

REQUERIMIENTO: PROGRAMA FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA LEY N° 20.000.

I. Tipo de Programa¹:

a) Programa de Prevención del Consumo de Drogas:

Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile

b) Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción:

II. Modalidad de Selección²

Postulación Concursable:

Asignación Directa:

La superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a Carabineros de Chile, para la ejecución del Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile

1.- Que, el artículo 10° del Reglamento del Fondo Especial establece que con cargo a los recursos del Fondo Especial podrán financiarse programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, de **entidades públicas** y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente.

2.- Que, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial, Carabineros de Chile ha hecho entrega a este Servicio de una declaración jurada simple, suscrita por el Director de Investigación Delictual y Drogas de Carabineros que éste no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

3.- Que la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 debe ser autorizada mediante una resolución fundada de este Servicio, por lo que vengo en dictar la siguiente;

4.- El presente Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile, corresponde a la continuidad del trabajo iniciado con Carabineros el año 2003 en la Región Metropolitana y en transcurso de los años se ha extendido a nivel nacional. Para el año para el año 2013 se programa reforzar acciones en las regiones de: Arica – Parinacota, Tarapacá, Valparaíso, Bío Bío, Los Lagos y Magallanes.

5.- A través de este Programa se capacita en temáticas de drogas a Carabineros Delegados, Subdelegados de Cuadrantes y Encargados de Oficinas Comunitarias, quienes tienen contacto directo con la comunidad y serán los responsables de acercar y/o fortalecer la acción preventiva.

¹ Artículo 46 de la Ley N° 20.000; Artículo 4 y 5 del Reglamento del Fondo Especial.

² Artículo 9° Ley 18.575, Artículo 7 del Reglamento del Fondo Especial.

6- A través de este programa se capacita y sensibiliza al personal de Carabineros en la temática de drogas, quienes a su vez realizan charlas, reuniones, exposiciones, etc a Juntas de vecinos, establecimientos educacionales, recreativos, laborales, en el área de responsabilidad policial o cuadrante asignado. Logrando mayor acercamiento a la comunidad e influir entre otros aspectos, en los factores protectores y de riesgo del consumo de drogas.

7.- El Carabinero capacitado en la temática de drogas cuenta con conocimientos necesarios que le permiten realizar mejores evaluaciones de situaciones de riesgo asociadas al consumo de drogas, por lo tanto generar procedimientos o derivaciones asertivas.

8.-La asignación directamente de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a Carabineros de Chile, permite dar continuidad al señalado programa.

III. Determinación de la temática que abordará el Programa, fundada en alguno de los siguientes criterios

a) Relevancia Nacional: (SE DEBE FUNDAR EN ESTUDIOS)

b) Prioridad Temática (SE DEBE FUNDAR EN ESTUDIOS)

c) Grupo Prioritario

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

3.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

4.- Que el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en

alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

5.- Que entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de "grupos prioritarios", consagrado en la letra c) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades de poblaciones específicas que requieren un trato prioritario, ya sea por su situación sociodemográfica, vulnerabilidad y riesgo social, ubicación territorial, indicadores de consumo u otros motivos debidamente fundados.

6.- Que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla en el diagnóstico de la situación de drogas y alcohol en Chile, en su punto 2.2 Consecuencias en seguridad pública (p. 25), lo siguiente:

La violencia en los barrios es un costo social que se asocia con el abuso de drogas y alcohol, y esta relacionada con la distribución y venta de estas sustancias en espacios urbanos donde, unida a sus situación de vulnerabilidad social y económica, constituye la base para la articulación de grupos criminales ligados al tráfico de sustancias ilícitas. A causa de ello estas barrios se transforman en zonas con altos niveles de inseguridad ciudadana.

7.- Que mientras más temprana es la intervención, mejor es el impacto que produce en las personas y las familias y mayores los beneficios para el Estado, a través de la reducción de los costos asociados a los problemas vinculados al consumo.

8.- Que los Carabineros del Plan Cuadrante y el Delegado Comunal, además de cumplir funciones propias de su quehacer profesional, son un referente empático e identitario dentro del territorio asignado.

9.- Que Carabineros percibe y realiza la prevención de drogas en tres ámbitos:

a) Control de tráfico y microtráfico

b) Prevenir a través de la educación

c) **Fortaleciendo capacidades y recursos protectores de las personas, familias y comunidad.**

En relación al punto c, realiza acciones (charlas, reuniones, exposiciones, etc a Juntas de vecinos, establecimientos educacionales, recreativos, laborales, en el área de responsabilidad policial o cuadrante asignado) de prevención universal: Esta dirigida sin distinción a toda la población, independiente del nivel de riesgo al que esté expuesta. Las estrategias inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección que generalmente se encuentran identificados. Son intervenciones amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir un cambio de comportamiento duradero (Gordon, 1987, en Becoña, 2002).

10.- Que la modalidad de servicios policiales en la comunidad donde la presencia permanente e ininterrumpida de Carabineros, permite en muchos casos el primer contacto con personas que **transgreden determinadas normas**, son víctimas de delitos o solicitan ayuda por diversas situaciones, sienten en estas ocasiones donde sin perjuicio de las acciones de orden legal que corresponda adoptar en cada caso, se puede iniciar paralelamente otras básicas de prevención. En estos casos es posible que el Carabinero realice intervenciones de prevención selectiva y/o

indicada.

Prevención selectiva: Corresponde al conjunto de acciones que dirigen a un subgrupo de la población que tiene un riesgo mayor de ser consumidor de sustancias que el promedio de las personas de esa edad, por lo tanto, las intervenciones se orientan a grupos de riesgo específicos, ya que éstos tienen una mayor probabilidad de acumular factores de riesgo que aumentan la probabilidad de que el consumo de drogas se inicie o se cronifique si ya existe, afectando su desarrollo e integración social (Gordon, 1987, en Becoña, 2002).

Prevención indicada: Es aquella que va dirigida a un subgrupo concreto de la comunidad, que suelen ser consumidores no problemáticos o que tienen problemas graves de comportamiento. Se dirige, por lo tanto, a individuos de alto riesgo y muchas veces las acciones de prevención selectiva incluyen la detección precoz de casos en los que se deben aplicar estrategias de prevención indicada. Es así que este tipo de prevención es más intensiva y costosa que la prevención selectiva (Becoña, 2002).

11.- Que a través de este Plan de Capacitación en temática de drogas a Carabineros, se forman agentes preventivos en drogas, quienes multiplican sus conocimientos y saberes a la comunidad, generando además relaciones comunitarias cercanas y empáticas.

12.- Que a través de los conocimientos adquiridos por los Carabineros a través de este Plan de Capacitación les permite realizar derivaciones eficaces a las redes comunales.

El requerimiento debe justificar técnicamente el criterio que se aplicará, en los términos del Artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial. No es suficiente citar el criterio.

IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos³

Los recursos serán entregados a Carabineros de Chile en dos parcialidades, correspondientes a un 60% y 40% del monto total del aporte de SENDA al Programa, siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio se encuentra totalmente tramitado.

³ Artículo 18 del Reglamento del Fondo Especial

CODIGO PROYECTO	
-----------------	--

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CARABINEROS DE CHILE	
NOMBRE PROYECTO	Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda-Carabineros de Chile	
DURACION DEL PROYECTO	08 meses	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.003	
COSTO PROMEDIO POR COBERTURA DIRECTA	13.000.000	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
XV Región de Arica y Parinacota I Región de Tarapacá V Región de Valparaíso VIII Región del Bio Bio X Región de Los Lagos XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Arica Iquique San Felipe Algarrobo Chillan Concepción Osorno Punta Arenas	

PRESUPUESTO

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	0	13.000.000	13.000.000	100,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	6.935.250	0	6.935.250	0,0%
RECURSOS HUMANOS	7.989.817	0	7.989.817	0,0%
TOTAL	14.925.067	13.000.000	27.925.067	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013**

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

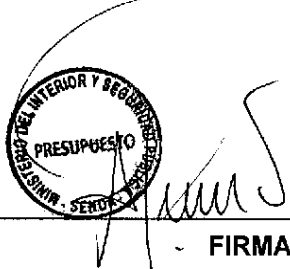
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	X	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	X	

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	SI	NO
Evaluación Técnica	X	
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	X	
Copia simple del Rol Único Tributario de la institución	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.	X	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley Nº 19.862)	X	

Nombre Profesional SENDA Nacional	Oscar Pérez Vega
Fecha de Aplicación Pauta	11-02-2013


 - FIRMA



FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS CONVOCATORIA 2013

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	CARABINEROS
Nombre del Proyecto	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTO SEDA - CARABIEROS DE CHILE
Cobertura	240 carabineros
Duración del Proyecto	08 meses
Monto Total del Proyecto	\$27.925.067.-
Monto solicitado a SEDA	\$13.000.000.-
Fecha de Evaluación	30 diciembre

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	7
Alto Impacto	5. Cobertura	4
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	7
	7. Adecuación presupuestaria	5
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	10
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 80 puntos - Puntaje Mínimo 48 puntos.		PUNTAJE TOTAL
		70

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

El proyecto es coherente. La metodología propuesta es acorde con la población focalizada y permite el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El presupuesto es acorde con las actividades a desarrollar



PAOLA TASSARA OSORIO
AREA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO

Nombre, Área y Firma del Evaluadora

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL

DELEGA EN EL DIRECTOR DE
INVESTIGACION DELICTUAL Y DROGAS LA
FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIO DE
COLABORACION FINANCIERA QUE INDICA.
=====

RESOLUCIÓN EXENTA SANTIAGO, 06 JUN 2013

Nº 179.-1

VISTO:

1.- La necesidad de delegar excepcionalmente, la facultad que corresponde al General Director de Carabineros para suscribir convenios de Ejecución y Financiamiento de Proyectos.

2.- Las facultades conferidas al General Director por el artículo 52º, letra j) y p) de la Ley Nº 18.961, de 1990, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

3.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Lo solicitado por la Dirección de Investigación Delictual y Drogas, a través de su D/E Nº12873322, de fecha 23.05.2013, en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

2.- Teniendo presente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile, en cuya virtud dicho Servicio transferirá a Carabineros de Chile la cantidad total y única de \$ 13.000.000. (Trece millones de pesos) del Fondo Especial de la Ley Nº 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

3.- La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros en el Sr. Director de Investigación Delictual y Drogas, General Don **GONZALO BLU RODRIGUEZ** para representar a Carabineros de Chile en la suscripción del Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

4.- Razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia Institucional.

RESUELVO:

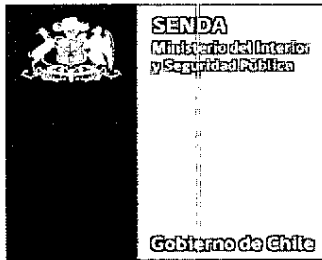
I).- **DELÉGASE**, en el Director de Investigación Delictual y Drogas, General Don **GONZALO BLU RODRIGUEZ** o en quien lo reemplace o subrogue legalmente, la facultad para suscribir, en representación del Señor General Director de Carabineros de Chile, un Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

II).- **FACÚLTASE**, al referido General o a quien lo reemplace o subrogue legalmente, para suscribir todos los documentos que sean necesarios para proceder a la ejecución del referido Convenio de Colaboración; resguardando convenientemente los intereses fiscales.

III).- **DISPÓNESE**, que una vez suscrito el referido convenio, el Sr. Oficial General delegatario, deberá informar a la Dirección General de Carabineros, sobre la gestión y, además, remitirá debidamente firmados los ejemplares que corresponda a Carabineros de Chile, a más tardar dentro del tercer día contado desde la firma del instrumento, debiendo además dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE
General Director
CARABINEROS DE CHILE



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CARABINEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 6 de junio de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Carabineros de Chile**, RUT N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por su Director de Investigación Delictual y Drogas, don Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.899.098-6, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 63, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Desde el año 2003 y hasta el año 2012, el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y hoy, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile, han implementado en forma conjunta un Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado “Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile”.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En dicho contexto, el artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución



Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013, rectificadora por Resolución Exenta N° 1.792, de 14 de mayo de 2013, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a Carabineros de Chile, para la Ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a Carabineros de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito, SENDA ha resuelto dar continuidad durante el año 2013 al Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", el cual se ha venido ejecutando desde el año 2003, en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2013 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de control del tráfico de drogas y prevención del consumo, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la interacción con otros estamentos de la comunidad, que conforma la red de soporte social.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Fortalecer conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en los Carabineros, para desarrollar trabajos de prevención del consumo de drogas y tráfico de drogas en las áreas de responsabilidad
- Desarrollar acciones articuladas en redes, para disminuir los índices de tráfico de drogas ilícitas en su sector.
- Desarrollar acciones tendientes a mejorar las condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el consumo de drogas que correspondan al ámbito policial de control.
- Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
- Capacitar el personal de Carabineros en intervenciones de referenciación institucional.
- Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.



- Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación..

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2013, en la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol denominado “Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile” aportando la suma de \$ 13.000.000.- (trece millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que Carabineros de Chile acepta para su ejecución.

Dicha suma será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente al 60% del monto total indicado en el párrafo anterior y la segunda parcialidad por el 40% restante.

La primera parcialidad equivalente al 60% del monto total, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

QUINTO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a Carabineros de Chile, sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2013, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 6 de junio de 2013. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Carabineros de Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

La ejecución del proyecto denominado “Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile” contempla una duración de seis meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013 Formato A” el que firmado por el representante legal de Carabineros de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Carabineros de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

OCTAVO Carabineros de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de tres meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado y deberá presentar el Informe de Inversión de los recursos recibidos a que se refiere la cláusula quinta del presente convenio.

En todo caso, Carabineros de Chile deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula cuarta a más tardar el 21 de diciembre de 2013.

Carabineros de Chile designa a su Director de Investigación Delictual y Drogas, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio estará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

Carabineros de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

NOVENO: Déjase expresamente establecido que si Carabineros de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior, será



igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, Carabineros de Chile deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado.

Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de Carabineros de Chile.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que Carabineros de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos tres meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Carabineros de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

UNDÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DUODÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



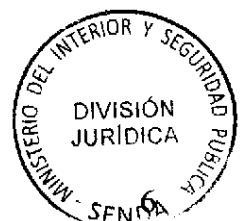
DÉCIMOTERCERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Gonzalo Blu Rodríguez, para representar a Carabineros de Chile, emana de la Resolución Exenta N° 179, de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Carabineros de Chile, que delega la facultad del General Director de firmar el presente convenio, en el Director de Investigación delictual y drogas y de la Resolución Exenta N° 112, de 12 de diciembre de 2012, del General Director de Carabineros de Chile, que traslada a don Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez a la Plana Mayor de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas como Director. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOCUARTO El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


GONZALO BLU RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DELICTUAL Y DROGAS CARABINEROS DE CHILE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

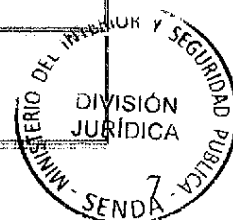




ANEXO
**"Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas
denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros
de Chile"**

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad Nº 1			
Nombre de la Actividad		Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.	
Descripción y metodología de la Actividad			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	06 meses.	01 semana por mes, o evento (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Confección de Certificados; - Traslado y alojamiento en las diferentes regiones del país para el personal que conforma el Equipo de Capacitación y Extensión del Departamento Drogas O.S.7; - Impresión de Manuales para los beneficiarios del proyecto; - Confección de Rotafolios para los beneficiarios del proyecto; - Envío de materiales (rotafolios y manuales) a las regiones más apartadas; - Materiales para aplicación de talleres; - Arriendo de salones (02 eventos por cinco días cada uno); - Adquisición y preparación del material que será entregado a los 240 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios para el desarrollo de talleres; - Contratación de servicios de Coffe Break para 240 Carabineros capacitados en el proyecto. 			
Equipamiento			
Note Book Data Show Amplificación Telón Impresora			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1.- Coordinación para la concreción de las reuniones</p> <p>2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados).</p> <p>3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	06 meses.	03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
Equipamiento			
La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.	
Descripción y metodología de la Actividad			
1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros – Sección O.S.7. 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas. 3.- Evaluación de resultados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	03 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
-No se contempla			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Ceremonia de Clausura, entrega de certificados	
Descripción y metodología de la Actividad			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Coktail para los asistentes a la ceremonia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	06 meses.	1 vez al mes.	03 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de servicios de Coktail, o adquisición de insumos para su preparación. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de amplificación - Reproductor de música. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto. 			




CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Reuniones Técnicas Senda - Dpto. Drogas O.S.7	X		X			X				
02	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X				
03	Reunión técnica regional y nacional	X	X	X	X	X	X				
04	Seguimientos				X	X	X				
05	Evaluación Final					X	X				
06	Término						X				
07	Rendiciones de Cuentas		X	X	X	X	X				

DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	06 meses
----------------------------------------	-----------------

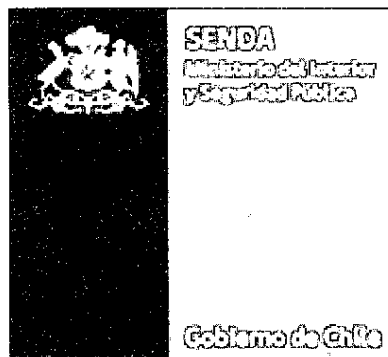

GONZALO BLÜ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DELICTUAL Y DROGAS CARABINEROS DE CHILE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013



FORMATO A



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2013

1.- NOMBRE PROYECTO

PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA – CARABINEROS DE CHILE

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
XV REGIÓN ARICA Y PARINACOTA; I REGIÓN DE TARAPACÁ; V REGIÓN VALPARAISO; VIII REGIÓN DEL BIO-BIO; X REGIÓN DE LOS LAGOS; Y XII REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
ARICA, IQUIQUE, SAN FELIPE, ALGARROBO, CHILLAN, CONCEPCIÓN, OSORNO Y PUNTA ARENAS.	

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Carabineros de Chile Dirección de Investigación Delictual y Drogas
RUT	60.505.000-K
DIRECCIÓN	Avda. Bulnes Nro.80, Oficina Nro. 63, comuna de Santiago.
TELÉFONO-FAX	9220902-9220949
E-MAIL	direccion.investigaciondelictual@carabineros.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	60.505.000-K

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	General Sr. Gonzalo Blu Rodriguez
RUT	8.899.098-6
DIRECCIÓN	Avda. Bulnes Nro. 80, Oficina Nro. 63, comuna de Santiago.
TELÉFONO-FAX	9220901 fax 9220913
E-MAIL	gonzalo blu@carabineros.cl



5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO	
Nº DE CUENTA	9004165	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta	

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
General Gonzalo Blu Rodríguez	Director Investigación Delictual y Drogas Representante Legal.
Coronel de Carabineros Carlos Javier Hidalgo Mendoza	Jefe Departamento Drogas O.S.7. (Jefe del equipo de Desarrollo y Ejecución del proyecto)
Capitán Mónica Paulina Herrera Cortes	Desarrollo y ejecución del Proyecto.
S.O.M. Alejandro Kessi Campos	Desarrollo y ejecución del Proyecto.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El tráfico y consumo de drogas, es uno de los problemas de salud pública más complejos que enfrenta nuestra sociedad. La magnitud del fenómeno compromete a la población en general, adultos, adolescentes, niños y niñas, afectado mayoritariamente al segmento en edad productiva, teniendo además efectos criminológicos pluriofensivos, relacionados especialmente con la vinculación de personas al ámbito delictivo, violencia intrafamiliar, social, pérdida de la condición laboral, conllevando también a acrecentar la sensación de inseguridad por parte de la ciudadanía.

Esta situación afecta transversalmente a la población, no obstante que se hace más visible y se acentúa en determinados sectores de nuestro país, en los cuales no existe, o es difícil la articulación de los distintos agentes sociales, como instituciones u organismos, que asocien los programas de su ámbito de acción a otros que se están desarrollando paralelamente en beneficio de la comunidad, lo cual se traduce en esfuerzos individuales, sin una visión ni ejecución global de gestión sobre el fenómeno, restando con ello eficacia a tales esfuerzos.

Las tareas para controlar y reducir el consumo de drogas en el país y en especial en las regiones consideradas en este proyecto, se centran en lo siguiente:

- a) Aspectos legales vinculados;
- b) Aplicación de la legislación por las policías y Fiscalías;
- c) Controles de salud;
- d) Formación educacional y
- e) Publicidad indirecta tendiente a crear conciencia pública.

Carabineros de Chile dentro de sus funciones considera dos áreas, que corresponden a los aspectos legales y sociales, para lo cual desarrolla acciones de carácter Operativo y Preventivo - Social.

En el área Operativa corresponde:

- Eliminar la producción de drogas, que en el país, el cual se centra en el cultivo ilegal de marihuana.
- Efectuar acciones disuasivas de control y prevención del tráfico de grandes y pequeñas cantidades de drogas.
- Evitar el almacenamiento y tráfico de drogas, fármacos, químicos, inhalantes, etc., o su ingreso, circulación y distribución dentro del territorio nacional.

Para enfrentar los distintos tipos penales contemplados sobre esta materia, Carabineros de Chile da eficacia al derecho a través del cumplimiento de la legislación vigente y mandatos emanados por la autoridad competente, relacionados con la investigación y control del tráfico de drogas, utilizando para ello sus propios medios, con los cuales realiza procedimientos establecidos y aprobados, que concluyen con intervenciones que permiten incautaciones de sustancias ilegales y/o detención de los responsables, para ser puestos a disposición de los organismos jurídicos correspondientes; además de, cumplir y hacer cumplir la Ley.

En el área Preventiva Social corresponde:

- Prevenir y propender a evitar el consumo de drogas a nivel individual, familiar y social;
- Contribuir a elevar la percepción de riesgo por el uso de drogas, en la población chilena.
- Colaborar en tareas de información y apoyo para la rehabilitación de personas dependientes;
- Informar y asesorar a los afectados a nivel individual como también comunitario; y
- Desarrollar acciones para formar conciencia pública de los peligros y situaciones delictuales y problemas de salud asociados al consumo de drogas.

Para ampliar su eficiencia en el campo de la acción social preventiva, Carabineros de Chile, a través de diferentes estrategias, tales como planes, programas, campañas, etc., busca la forma de intensificar las tareas de prevención tendientes a evitar el consumo de drogas.

El Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en conjunto con el Ministerio de Educación, realizan programas de su ámbito de competencia en los establecimientos educacionales del país; por su parte, Carabineros de Chile a través de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas, colabora respecto de esta materia, con tareas de prevención que desarrolla el Departamento Drogas O.S.7, orientadas a la comunidad toda, realizando entre otras acciones seminarios, jornadas, charlas y actividades expositivas.

Por otra parte, es sabido que en nuestro país un número indeterminado de personas sufren problemas psicológicos, afectivos familiares, educacionales y laborales, producto del consumo de drogas, necesitando por tanto orientación, consejo y ayuda, requiriendo además de información, educación y apoyo especialmente en los ámbitos más expuestos y relevantes, como lo son la familia y el segmento adolescentes en proceso de formación, en los diferentes niveles de educación, especialmente en sectores poblacionales reconocidos como más carenciados y que además presentan menos disponibilidad de información y de recursos preventivos.

En este contexto, Carabineros de Chile desarrolla tareas coordinadas con organismos comunales, educativos, y de atención comunitaria entre otros; ello con el propósito de colaborar con los objetivos planteados en políticas y planes impulsados por el Supremo Gobierno, a través del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El presente proyecto recoge las experiencias reportadas por la aplicación del proyecto denominado "Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva", Enlace con Redes de Soporte Social en Materia de Drogas, aplicado en el año 2003 por la institución en la Región Metropolitana para 502 Carabineros; el año 2004 en la V, VIII y IX Región, para un total de 213 Carabineros; el año 2005 en la I, II, III y VII Región, para un total de 288 Carabineros; el año 2006 en la IV, V y VI Región, un total de 366 Carabineros; el año 2007 en la VII, X y XII Región para un total de 354 Carabineros; el año 2008 en la, Región Metropolitana, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X Región para un total de 320 Carabineros; el año 2009 en la, Región Metropolitana, II, V, VIII, XI y XIV Región para un total de 300 Carabineros; el año 2010 en la XV, I, III, VI, VIII, X y XII Región para un total de 210 Carabineros; el año 2011 en la IV, V, VII, VIII y IX, Región para un total de 210 Carabineros; y el año 2012 en la IV, V, VI, VII, IX, XIV, X y Región Metropolitana, para un total de 287 Carabineros, logrando capacitar en el curso de diez años, a un total de 3.050 Carabineros Delegados, Subdelegados de Cuadrantes y Encargados de Oficinas Comunitarias. Dichos logros alcanzaron una cobertura para las regiones que a la fecha implementaron la vigilancia por cuadrantes, advirtiéndose sin embargo la limitación de dicha cobertura estuvo dada por esta misma distribución, razón por la cual a contar del año 2008, se incorporó también a los sectores rurales o alejados de las urbes, que paradójicamente son afectados de las mismas problemáticas sociales, delictuales y de salud que los centros urbanos, y que además disponen de menos recursos que los sectores donde se encuentra implementado el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.

En la actualidad dicha limitación no existe, toda vez que por definición la cobertura del proyecto alcanza un nivel nacional, integrando a todos los sectores rurales y/o apartados, independiente de la ubicación geográfica de éstos.

Formulación del problema :

Carabineros de Chile dentro de sus principales objetivos, desarrolla la labor de prevenir la delincuencia como un medio de elevar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país, reduciendo los índices de victimización generados por la comisión de delitos en todo el territorio nacional, lo cual, en el caso de las regiones XV, I, V, VII, VIII, X y , XII, implica seguir perfeccionando y retroalimentando a más Carabineros, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, además, atender a grupos sociales en las diversas formas de ayuda en la prevención del consumo de drogas y la información necesaria para su posterior rehabilitación. Es así como en el afán de brindar una respuesta integral a la comunidad en materias de drogas, sin perjuicio de las acciones que actualmente se encuentran en ejecución, referidas al control de la oferta y disminución de la demanda. Es dable hacer presente, que conforme a los antecedentes contenidos en el informe anual de estadísticas Nacionales y Regionales elaborado por la Oficina de Análisis de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas, se puede apreciar que durante el periodo enero – diciembre 2012, en las regiones que se desarrollará el proyecto, se registraron las incautaciones de sustancias ilícitas, conforme a la Ley de Drogas Nro. 20.000, como se describen a continuación :

Drogas incautadas por Carabineros según región periodo enero – diciembre 2011- 2012

	Clorh. de Cocaína		P.Base de Cocaína		Marih. Elaborada		Marih. Plantas		Fármacos	
	317,648	211,246	60,505	63,950	83,813	135,821	22	7	4.116	4.975
	104,206	191,288	880,384	836,304	210,047	350,383	104	205	2.610	907
	14,616	27,374	65,608	81,213	444,378	253,284	6.506	12.115	861	3.346
	1,134	3,051	63,112	17,866	45,674	28,294	13	7.604	423	317
	0,802	0,438	0,032	0,312	6,197	7,477	205	296	353	3.392
	0,202	0,265	0,000	0,047	5,669	14,240	24	11	147	15
Subtotal región involucrada	439,008	434,045	1.070,216	1.002,163	880,750	860,207	6.925	54.694	9.354	13.570

Nota: Clorh. De Cocaína, Cocaína Base, Marihuana Elab. Están expresadas en Kilos; Marihuana Plantas y Fármacos están expresadas en Unidades

Detenidos y procedimientos policiales relacionados con drogas adoptados por Carabineros periodo enero - diciembre 2011 - 2012

	Infractores		Intervenciones	
	2.468	2.747	2.020	2.245
	5.406	8.642	3.416	5.352
	4.596	5.937	3.456	4.541
	1.352	1.706	1.075	1.354
	437	531	295	373
	53	90	42	73
Subtotal región involucrada	15.201	21.074	10.993	15.090

Los antecedentes estadísticos disponibles, demuestran una actividad delictiva de este ámbito, acentuada en las regiones del norte y centro del país, lo cual resulta histórico, debido a diversas condicionantes entre las que se observa aquellas de carácter geográfico, poblacional y climático, no obstante ello, resulta necesario reforzar los mecanismos que permitan desde la perspectiva del quehacer policial, restringir y controlar la oferta, como asimismo realizar acciones para disminuir la demanda, manteniendo a través de ello, índices moderados de prevalencia e incidencia .

Por otra parte, las regiones del sur de nuestro país no presentan situaciones alarmantes en términos de circulación de drogas y cantidad de personas detenidas, estimándose pertinente frente a ese escenario, fortalecer el trabajo de quienes se transformarán en actores principales de la prevención en sus respectivas áreas de responsabilidad geográfica, con el objeto propender a la mantención de los actuales índices.

Asimismo, la aplicación y desarrollo del proyecto en mención contribuirá la integración de Carabineros de Chile con la comunidad, lo que implica la generación de una verdadera asociación entre Carabineros y los ciudadanos en el diagnóstico del barrio, el diseño, implementación y control de las soluciones decididas y materializadas en conjunto para prevenir el tráfico y consumo de drogas, resolver problemas asociados, mejorando de esta forma la calidad de vida de la población, al reducir la sensación de inseguridad e impunidad frente al delito de tráfico de drogas, como asimismo se pretende lograr un trabajo en red, coordinado e integrado con las demás estamentos de la comunidad, lo cual irá en directo beneficio de la ciudadanía.

Esta tarea forma parte de los objetivos que Carabineros de Chile se plantea, en su rol de agente de control y la vez en una figura social activa en el ámbito de la prevención, requiriéndose en consecuencia, que cada Carabinero cuente con estrategias dinámicas y recursos para llevar a cabo la prevención del consumo de drogas, en su área de operaciones.

De igual forma, la modalidad de servicios policiales que se desarrollan en las Unidades en estudio, implica la presencia permanente e ininterrumpida de Carabineros en la comunidad a través de servicios policiales vale decir durante las 24 horas, permite en muchos casos el primer contacto con personas que transgreden determinadas normas, son víctimas de delitos o solicitan ayuda por diversas situaciones, siendo esta la oportunidad donde sin perjuicio de las acciones de orden legal que corresponda adoptar en cada caso, se pueden iniciar paralelamente otras básicas de prevención, en cualquiera de sus niveles (universal, selectiva o indicada), imprimiendo a la acción un componente humano de acogida y cercanía con las personas, que pueden verse motivadas a un cambio importante, a partir del planteamiento de un paradigma distinto. Sobre el particular es dable señalar que los procesos de cambio tienen a menudo manifestaciones breves que requieren de otros elementos para salir de su etapa precontemplativa y pasar a una siguiente, sin embargo la mirada meramente ética, resta la posibilidad de aportar a las personas los elementos necesarios para que puedan vislumbrar el cambio como forma de resolución de sus problemas.

La aplicación de lo precedentemente señalado, durante las tareas que realiza el personal policial, que implican el contacto directo con la población, se hace práctica especialmente frente a situaciones relacionadas con la producción, tráfico y consumo de drogas en sus diversas manifestaciones, como a continuación se indica:

- 1.- Consumo de drogas
- 2.- Personas que cultivan ilegalmente drogas o colaboran indirectamente en ello;
- 3.- Personas que almacenan y/o trafican ilegalmente drogas, fármacos, inhalantes, etc.;
- 4.- Personas que inducen a otros a consumir drogas y;
- 5.- Personas que sin participar en ninguna de las actividades señaladas anteriormente, resulten perjudicadas por su relación con traficantes, consumidores o dependiente, tales como familiares, vecinos y amigos.

Al igual que las actividades del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, aquellas que realizan las Oficinas Comunitarias de Carabineros o sus análogas, permiten acercar la acción preventiva de Carabineros de Chile a la comunidad, conociendo a los actores y respondiendo de mejor manera a sus requerimientos y sus necesidades. Para lograr esto, se necesita ampliar la capacitación en materias del control y prevención del consumo de drogas al personal de Carabineros de dotación de las Regiones XV, I, V, VIII, X y XII, que en distintas modalidad de servicios policiales, tiene contacto directo con la comunidad; ello a través acciones formativas de carácter técnico, en las que participarán 240 Carabineros.

9.- JUSTIFICACIÓN

El aumento del consumo de drogas en nuestro país y en especial en la población escolar, como asimismo, el descenso en la percepción de riesgo e índice de prevalencia en la edad de inicio del consumo de drogas, hace necesario intensificar las acciones preventivas realizadas por Carabineros de Chile en todo el territorio nacional, llevando a efecto una prevención integral con los organismos del Estado que se ocupan de ello y de otras problemáticas asociadas.

Los Planes aplicados por Carabineros de Chile en el ámbito escolar y comunidad en general, no alcanzan a cubrir las necesidades de los habitantes en las regiones antes descritas y en general las diversas instituciones y sectores, en muchas oportunidades son atendidas en sus demandas de actividades de prevención, con escasos medios tecnológicos y sin contar con el material necesario para la retención de la transferencia y el aprendizaje, hecho que va en directo perjuicio de la labor que se desarrolla en tal sentido.

Es necesario hacer presente que con el conocimiento de las características particulares que presentan determinados sectores jurisdiccionales o de responsabilidad, en los cuales se observan diferencias significativas respecto de los centros urbanos más relevantes de nuestro país, en relación con la disponibilidad de recursos, y donde además existen patrones culturales étnicos, que implican una simbolización social, que dificulta la relación entre los agentes policiales y la comunidad, debido a la falta de conciliación relacional, derivada de la aplicación fría de la norma, que a menudo no considera estos elementos idiosincráticos, en especial de aquellos correspondientes a los pueblos originarios, traduciéndose ello en la necesidad de atender a toda la comunidad, utilizando herramientas de relación comunitaria, con las cuales Carabineros de Chile puede lograr un mayor acercamiento con la comunidad, e influir entre otros aspectos, en los factores de riesgo y los factores protectores del consumo de drogas, ya que este puede influir positivamente en la ciudadanía, demostrando empatía, atención a las demandas y propiciando soluciones y respuestas relacionadas a la problemática de drogas y seguridad ciudadana, trabajando en conjunto con las redes de soporte social, estando ello íntimamente relacionado con los objetivos del Plan Bicentenario.

Para hacer más eficaz y eficiente esta labor, mejorando la relación con la comunidad, se requiere sensibilizar y capacitar al personal, encargado de efectuar las evaluaciones de las situaciones de riesgo del consumo de sustancias ilícitas en su sector.



10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIA RIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	60	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 19 a 25 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	10	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	80	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 26 a 34 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	10	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	40	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 35 a 44 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	10	
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	30	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 45a 64 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		240	

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

La globalización ha instaurado nuevas formas de vulnerabilidad individual y colectiva, sumándose a las ya existentes, que por cierto tienen implicancias subculturales relevantes y que a su vez han ido determinando como el ser humano se relaciona con las drogas estableciendo en gran medida lo que cada comunidad consume, incluyendo todas las sustancias psicoactivas. En Chile el consumo de algunas de estas sustancias es legal, como lo son: el alcohol, el tabaco y los fármacos bajo control, por el contrario existen sustancias que son consideradas ilegales como la pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína, marihuana y drogas sintéticas.

El tráfico de drogas ilícitas forma un sistema económico que genera alta rentabilidad por la venta de dichos psicoactivos, incentiva la producción del tráfico y microtráfico de drogas, utilizando diversas estrategias para crear curiosidad en los eventuales consumidores y generar en ellos la habitualidad del consumo de estas sustancias.

Estas costumbres se adquieren primero en el seno de la familia, donde nace y se forma el individuo, luego en la educación formal y se reafirma en la interacción con grupos sociales a los cuales ingresa el individuo durante su vida. A su vez, esto nos indica cuales son los campos en donde se debe actuar para prevenir el consumo, desarrollando hábitos culturales adecuados en: la familia, la escuela, los grupos sociales, tales espacios para la recreación, deporte, otras actividades laborales y vecinales, etc.

Las formas de Prevenir el Consumo de Drogas se presenta en tres perspectivas.

1.- Control del Tráfico y Microtráfico: Disminuir la oferta, a través de acciones disuasivas de la comercialización de drogas, efectuando un control permanente del tráfico y microtráfico, a través de los Carabineros responsables de sus áreas jurisdiccionales.

2.- Prevenir a través de la Educación: Educar, enseñar e instruir, es hacer prevención entregando conocimientos acerca de los graves daños que produce el consumo de drogas al individuo, la familia y el entorno social, afectando de manera directa la seguridad ciudadana, creando conciencia respecto de este problema.

3.- Fortaleciendo capacidades y recursos protectores de las Personas, Familias y Comunidad: Para efectuar promoción de autocuidado, promover estilos de vida saludables, generar entornos positivos para convivir con los demás.

Carabineros de Chile actúa en estos campos y necesita intensificar su accionar, para lo cual desarrolla diversas actividades de control del tráfico y microtráfico, además de la prevención del consumo de drogas, ello en beneficio directo de la comunidad mediante charlas de prevención del consumo de drogas, jornadas de capacitación, seminarios, campañas de prevención y otros, necesitando ampliar la cobertura de este proyecto de capacitación en las regiones XV, I, V, VIII, X y XII.

Bibliografía

- Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile;
- Ley de Drogas y Estupefacientes Nro. 20.000;
- Plan Estratégico Institucional "Bicentenario" 2010-2014
- Estrategia Nacional de Drogas 2009-2018
- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2010;
- Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile; 20119;
- Informes Nacional Procedimientos Policiales por Infracción a la ley de drogas 20.000.

12.- METODOLOGÍA

Prevención y tratamiento:

El Departamento Drogas O.S.7, postula a este noveno Proyecto y cuenta con personal capacitado para la ejecución, coordinación y aplicación del proyecto, entre Oficiales y Suboficiales, especialistas en materias de drogas, que serán los responsables de llevar a efecto el desarrollo y aplicación del Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda- Carabineros de Chile, en un lapso de 08 meses, el cual se aplicará durante el año 2013, a 240 Carabineros, quienes con posterioridad, podrán dirigir y coordinar las acciones de prevención dentro de su área de responsabilidad, actuando ellos mismos como enlaces informativos y monitores de programas ante grupos y divulgadores de los medios e instituciones disponibles para la rehabilitación.

Para la materialización de este proyecto se realizarán un total de 08 actividades de capacitación, teniendo cada una de ellas una duración de 5 días, con las siguiente distribución geográfica para su desarrollo: XV Región 01 evento; I Región 01 evento; V Región 02 eventos; VIII Región 02 eventos; X Región 01 evento; y XII Región 01 evento.

El personal de Carabineros del Departamento Drogas O.S.7., antes del inicio y aplicación del proyecto de capacitación realizará reuniones técnicas con profesionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), con la finalidad de coordinar las actividades docentes a impartir, analizar y evaluar los temas impartidos anteriormente, con la finalidad de verificar la pertinencia de los contenidos e incorporar nuevas materias, si fuere procedente.

La acción de los Carabineros, una vez capacitados, será la de desarrollar tres funciones primordiales:

- 1.- Realizar acciones de prevención y control del tráfico y tráfico de pequeñas cantidades de drogas en la comunidad;
- 2.- Actuar en la prevención directa del consumo de drogas;
- 3.- Ampliar la prevención indirecta a familias, escuelas, grupos sociales y organizaciones comunitarias.

Es así como la metodología a utilizar para la materialización del conocimiento adquirido será a través de herramientas preventivas como es el uso del Rotafolio de drogas, (láminas impresa en PVC., para realizar actividades preventivas, sobre consumo de drogas), ya que sus contenidos se pueden adecuar a cualquier realidad de ejecución, apoyando sus exposiciones con la información contenida en el Manual de Capacitación en Drogas.

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	
Objetivo General:	
<p>Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de control del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la interacción con otros estamentos de la comunidad, que conforma la red de soporte social.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Fortalecer conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en los Carabineros, para desarrollar trabajos de prevención del consumo de drogas y tráfico de drogas en las áreas de responsabilidad	Desarrollo de actividades efectivas de control y prevención del tráfico y consumo de drogas en la comunidad, contestes con las necesidades de los habitantes.
Desarrollar acciones articuladas en redes, para disminuir los índices de tráfico de drogas ilícitas en su sector.	Coordinación y desarrollo conjunto con otros estamentos de la comunidad, en actividades de prevención y control, tendientes a la atención integral de las problemáticas locales sobre drogas.
Desarrollar acciones tendientes a mejorar las condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el consumo de drogas que correspondan al ámbito policial de control.	Conocimiento de las diferentes condiciones y características de los sectores, que permitan la identificación temprana de factores que inciden en la ocurrencia del problema.
Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.	Desarrollo periódico de reuniones e intercambio de información con organismos afines en materias de drogas, por parte de los ejecutores directos de las tareas de prevención y control.
Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.	Atención de requerimientos o situaciones que no se enmarcan de manera específica en la acción policial, pero que igualmente ameritan ser canalizadas de la manera más expedita posible, a estamentos especializados o con mayor atingencia sobre la materia planteada.
Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.	Conocimiento de los Mandos de Unidades policiales, respecto de las competencias del personal capacitado y promover la materialización medible de acciones relacionadas con la prevención y control de tráfico de drogas.
Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.	Conocer el resultado de las acciones de capacitación, a través de un instrumento que permita evaluar el programa, efectuando las adecuaciones, incorporaciones, correcciones o énfasis de los contenidos, que sea aconsejable.

14.- INDICADORES

- El desarrollo de actividades preventivas por parte de los Carabineros como Agentes Comunitarios, Delegados y Subdelegados de cuadrantes (charlas, reuniones, exposiciones, etc.) en Juntas de Vecinos, establecimientos educacionales, recreativos, laborales, en el área de responsabilidad policial o cuadrante asignado, con la utilización de Rotafolio (Laminas impresas en PVC. para dictar charlas de prevención del consumo de drogas);
- Hacer participe en estas actividades preventivas a los actores de la red, como Senda - Previene, División de Seguridad Pública y otros afines, existentes en cada comuna o sector;
- Efectuar reuniones de coordinación con los participantes del proyecto y mandos del personal capacitado, para el desarrollo de las distintas actividades consideradas para el logro de los objetivos;
- Participación del personal seleccionado en las actividades de capacitación;
- Aplicar un cuestionario de evaluación de resultados.



15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.	
Descripción y metodología de la Actividad			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	06 meses.	01 semana por mes, o evento (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Confección de Certificados; - Traslado y alojamiento en las diferentes regiones del país para el personal que conforma el Equipo de Capacitación y Extensión del Departamento Drogas O.S.7; - Impresión de Manuales para los beneficiarios del proyecto; - Confección de Rotafolios para los beneficiarios del proyecto; - Envío de materiales (rotafolios y manuales) a las regiones más apartadas; - Materiales para aplicación de talleres; - Arriendo de salones (02 eventos por cinco días cada uno); - Adquisición y preparación del material que será entregado a los 240 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios para el desarrollo de talleres; - Contratación de servicios de Coffe Break para 240 Carabineros capacitados en el proyecto. 			
Equipamiento			
Note Book Data Show Amplificación Telón Impresora			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.	
Descripción y metodología de la Actividad			
- Coordinación para la concreción de las reuniones 2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados). 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	06 meses.	03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
Equipamiento			
La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de Informes elaborados por el equipo capacitador.	
Descripción y metodología de la Actividad			
1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros – Sección O.S.7. 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas. 3.- Evaluación de resultados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	03 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
-No se contempla			
Recurso Humano			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Ceremonia de Clausura, entrega de certificados	
Descripción y metodología de la Actividad			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los asistentes a la ceremonia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	06 meses.	1 vez al mes.	03 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de amplificación - Reproductor de música. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto. 			



Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Reuniones Técnicas Senda - Dpto. Drogas O.S.7	X		X			X				
02	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X				
03	Reunión técnica regional y nacional	X	X	X	X	X	X				
04	Seguimientos				X	X	X				
05	Evaluación Final					X	X				
06	Término						X				
07	Rendiciones de Cuentas		X	X	X	X	X				

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	06 meses
----------------------------------------	-----------------

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para la evaluación se sugiere conformar un equipo de trabajo e informes realizados por :

- Senda – Equipo de Capacitación;
- Carabineros de Chile - Departamento Drogas O.S.7.;
- Jefaturas de Zona de Carabineros de las Regiones XV, I, V, VIII, X y XII.

Instrumento de Evaluación: Estado de avance de las unidades involucradas en la capacitación, posterior al periodo de Capacitación, conforme a cuestionario tipo, que se confeccionará a su tenor.



19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Carabineros de Chile (Dirección de Investigación Delictual y Drogas)
DIRECCIÓN	Avda. Bulnes Nro. 80, Of. 63, comuna de Santiago.
TELÉFONO-FAX	9220901- 9220902
E-MAIL	direccion.investigaciondelictual@carabineros.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	60.505.000-K
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO ALFONSO BLU RODRIGUEZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL	8.545.616-4

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Coronel Carlos Javier Hidalgo Mendoza
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe Departamento Drogas O.S.7.
TELÉFONO	29220922
E-MAIL	carlos.hidalgo@carabineros.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL¹

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA REGION METROPOLITANA
AÑO DE EJECUCIÓN	2003
COBERTURA	502 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA V, VIII y IX REGION
AÑO DE EJECUCIÓN	2004
COBERTURA	213 CARABINEROS

¹ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario



FINANCIAMIENTO	CONACE
-----------------------	--------

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA I, II, III y VII REGION
AÑO DE EJECUCIÓN	2005
COBERTURA	288 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA VI, V y VI REGION
AÑO DE EJECUCIÓN	2006
COBERTURA	366 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN CUADRANTE EN LA VIII, X y XII REGION
AÑO DE EJECUCIÓN	2007
COBERTURA	354 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA CONACE - CARABINEROS
AÑO DE EJECUCIÓN	2008
COBERTURA	320 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA CONACE - CARABINEROS
AÑO DE EJECUCIÓN	2009
COBERTURA	300 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

AÑO DE EJECUCIÓN	2010
COBERTURA	210 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA CONACE - CARABINEROS
AÑO DE EJECUCIÓN	2011
COBERTURA	210 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	CONACE

PROYECTO O PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA - CARABINEROS
AÑO DE EJECUCIÓN	2012
COBERTURA	287 CARABINEROS
FINANCIAMIENTO	SENDA

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Mónica Paulina Herrera Cortés
EDAD	34
RUT	13.462.258-K
DOMICILIO	Avda. La Paz 357, comuna de Recoleta.
PROFESIÓN / OFICIO	Capitán de Carabineros de Chile.
TELÉFONO	29229943



E-MAIL

monica.herrera@carabineros.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Oficial de Carabineros
Administración de Seguridad Pública
Especialista en Drogas y Estupefacientes

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Seminario Internacional del Control de Tráfico de Drogas.
Seminario Internacional de Drogas Sintéticas. Buenos Aires - Argentina.
Seminario Internacional de Monitores en Prevención en Drogas y Delitos. Bogotá – Colombia.
Proyecto Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; Enlace Con Redes de Soporte Social, en Materias de Drogas año 2007.

Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, año 2008.

Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, año 2009.

Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, año 2010.

Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de, año 2011.

Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de, año 2012.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Desarrollo y ejecución del Proyecto
Creación de módulos

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Mónica Paulina Herrera Cortés, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS, EN MATERIAS DE DROGAS", que representa la Organización responsable Carabineros de Chile al concurso del año 2013 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.



09 de enero del 2013	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Alejandro Rafael Kessi Campos
EDAD	51
RUT	8.277.020-8
DOMICILIO	Avda. La Paz 357, comuna de Recoleta.
PROFESIÓN / OFICIO	Suboficial Mayor de Carabineros de Chile - Psicoterapeuta.
TELÉFONO	9220943
E-MAIL	alejandro.kessi@carabineros.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Psicoterapia (Universidad de Santiago de Chile)
Especialista en Trastornos Adictivos (Universidad de Santiago de Chile)
Suboficial Graduado
Especialista en Drogas y Estupefacientes. Escuela de Suboficiales de Carabineros
Especialista en Criminalística. Escuela de Suboficiales de Carabineros.
Diplomado en Adicciones (Universidad de Santiago de Chile)
Diplomado en Prevención (Universidad del Desarrollo)

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Seminario de Control de Sustancias Ilícitas (D.E.A.)
Seminario de Crímenes contra Niños (F.B.I.)
Seminario de Intervención Breve para Manejo de Crisis (cedro Perú)
Curso de Monitor en Prevención Escolar (Dare)
Proyecto Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; Enlace Con Redes de Soporte Social, en Materias de Drogas Región Metropolitana año 2003.
Proyecto Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; Enlace Con Redes de Soporte Social, en Materias de Drogas año 2004.
Proyecto Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; Enlace Con Redes de Soporte Social, en Materias de Drogas año 2005.
Proyecto Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; Enlace Con Redes de Soporte Social, en Materias de Drogas año 2006.
Proyecto Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; Enlace Con Redes de Soporte Social, en Materias de Drogas año 2007.
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención



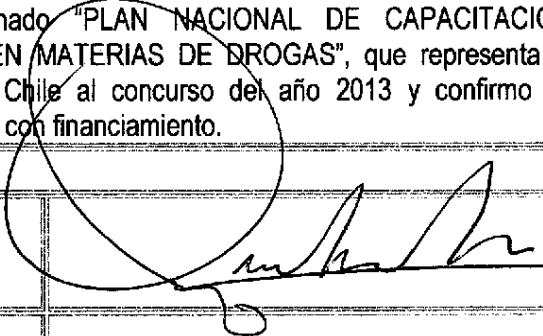
Comunitaria, año 2008.
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, año 2009.
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, año 2010.
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de, año 2011.
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de, año 2012.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Desarrollo y Ejecución del proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Alejandro Rafael Kessi Campos, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS, EN MATERIAS DE DROGAS", que representa la Organización responsable Carabineros de Chile al concurso del año 2013 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

09 de enero del 2013	
FECHA	FIRMA



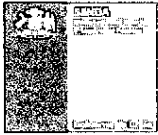
21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO
Planilla EXCEL adjunta.

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

--

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES



**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Impresión de Manuales	240	\$ 0	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Impresión de Rotafolios	80	\$ 0	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Pasajes Aéreos	9	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Arriendo de salones.	04 para el desarrollo de las Capacitaciones	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Material para talleres y actividades docentes	Adquisición de artículos de escritorio para la confección de materiales a utilizar en las 08 actividades de capacitación.	\$ 0	\$ 900.000	\$ 900.000
Coffe Break	Coffe Breck para 8 capacitaciones; total 2.800	\$ 0	\$ 900.000	\$ 900.000
Coktail para ceremonias de clausura	08 coktail, uno por cada evento de capacitación, para una cantidad de 45 personas por evento	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
SUB TOTAL \$		0	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
TOTAL ITEM \$				\$ 13.000.000,00

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Data show	1	\$ 1.543.500	\$ 0	\$ 1.543.500
Telón	1	\$ 771.750	\$ 0	\$ 771.750
Note Boock	2	\$ 2.205.000	\$ 0	\$ 2.205.000
Equipo de Amplificación	1	\$ 1.575.000	\$ 0	\$ 1.575.000
Impresora	1	\$ 840.000	\$ 0	\$ 840.000
SUB TOTAL \$		\$ 6.935.250,00	\$ 0,00	\$ 6.935.250,00
TOTAL ITEM \$				\$ 6.935.250,00

EQUIPAMIENTO

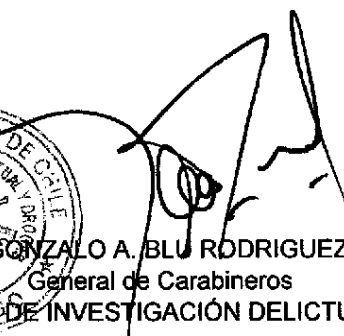

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Capitán Mónica Herrera Cortés	1	600	\$ 4.020.817,00	\$ 0,00	\$ 4.020.817,00
Suboficial Mayor Alejandro Kessi Campos	1	600	\$ 3.969.000,00	\$ 0,00	\$ 3.969.000,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
					\$ 0,00
SUB TOTAL \$			\$ 7.989.817,00	\$ 0,00	\$ 7.989.817,00
TOTAL ITEM \$					\$ 7.989.817,00

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0,00	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00	100,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 6.935.250,00	\$ 0,00	\$ 6.935.250,00	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 7.989.817,00		\$ 7.989.817,00	0,0%
TOTAL	14925067	13000000	27925067	

GONZALO A. BLUM RODRIGUEZ
 General de Carabineros
 DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DELICTUAL Y DROGAS

Firma Representante Legal Programa
 (Nombre Organización Responsable)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Dirección de Investigación Delictual y Drogas** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 16 días del mes de enero de 2013

Nombre Representante Legal **GONZALO ALFONSO BLU RODRIGUEZ**

Firma Representante Legal _____

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO P.1.

TRASLADA A OFICIALES DE FILA DE
CARABINEROS DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1121

SANTIAGO,

VISTOS: 12 DIC. 2011

- a) Lo determinado en el Artículo 31° de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961 de 1990.
- b) La conveniencia del servicio.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

SE RESUELVE:

TRASLÁDESE, a contar del 16 de diciembre de 2011, a los Oficiales Generales y Oficiales Superiores de Fila de Carabineros de Chile que se indican, entre las Altas Reparticiones y Reparticiones que se señalan:

General Inspector Sr. ORTEGA Hernández, José Luis (C.F. N° 583485-A) desde la Plana Mayor de la Jefatura de Zona Metropolitana, a la Plana Mayor de la Subdirección General de Carabineros, como General Subdirector.

General Sr. GONZALEZ Theodor, Gerardo Gabriel (C.F. N° 347545-F) desde la Plana Mayor de la Dirección de Planificación y Desarrollo, a la Plana Mayor de la Inspectoría General de Carabineros, como Inspector General.

General Sr. CARRASCO Hellwig, Carlos Gustavo Adolfo (C.F. N° 155330-B) desde la Plana Mayor de la Dirección de Salud, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Personal, como Director.

General Sr. VILLALOBOS Krumm, Bruno Arnoldo (C.F. N° 893780-U) desde la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Inteligencia, a la Plana Mayor de la Dirección de Fronteras y Servicios Especializados, como Director.

General Sr. FUENZALIDA López, Christian Ricardo (C.F. N° 298138-F) desde la Plana Mayor de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Inteligencia, como Director.

General Sr. ESPINOZA Rojas, Claudio Jesús (C.F. N° 260965-R) desde la Plana Mayor de la Secretaría General de Carabineros, a la Plana Mayor de la Dirección de Planificación y Desarrollo, como Director.

Coronel Sr. VIDAL Varas, Jorge Ricardo (C.F. N° 887395-Q) en la Dirección de Salud, desde el Hospital de Carabineros del "General Humberto Arriagada Valdivieso" de la Dirección de Sanidad, a la Plana Mayor de la Alta Repartición, como Director.

Coronel Sr. OLIVARES González, Alejandro Rafael (C.F. N° 571360-J) desde el Departamento de Operaciones de la 2ª Jefatura de Zona Metropolitana, a la Plana Mayor de la Jefatura de Zona Santiago Este, como Jefe de Zona.

Coronel Sr. PINEDA Peña, Julio Antonio (C.F. N° 635410-V) desde la Sección Comisionados Institucionales del Departamento de Gestión Administrativa y Desarrollo Profesional de la Dirección Nacional de Personal, a la Plana Mayor de la Dirección de Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, como Director.

Coronel Sr. BLU Rodríguez, Gonzalo Alfonso (C.F. N° 107172-S) desde la Plana Mayor de la Academia de Ciencias Policiales de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, a la Plana Mayor de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas, como Director.

Coronel Sr. SOZA Cárdenas, Nabih Eduardo (C.F. N° 801405-V) en la X Zona de Carabineros Los Lagos, desde la Plana Mayor de la Prefectura Llanquihue, a la Plana Mayor de la Alta Repartición, como Jefe de Zona.

ESCALAFON DE INTENDENCIA

Coronel (I) Sr. ECHEVERRIA, Cortez, Flavio José (C.F. N° 247292-E) en la Dirección de Finanzas, desde la Plana Mayor del Departamento III Tesorería y Remuneraciones, a la Plana Mayor de la Alta Repartición, como Director.

ESCALAFON DE SANIDAD

Coronel (S) Sra. NILO Valledor, Ana Patricia (C.F. N° 990119-W) en la Dirección de Sanidad, desde la Subdirección Médica del Hospital de Carabineros "Del General Humberto Arriagada Valdivieso", a la Plana Mayor de la Alta Repartición, como Directora.

CON LOS DERECHOS REGLAMENTARIOS

General Sr. ROJAS Langer, Jorge Enrique (C.F. N° 713830-Y) desde la Plana Mayor de la IV Zona de Carabineros Coquimbo, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Logística, como Director.

General Sr. MUÑOZ Medina, Alfonso Armando (C.F. N° 536740-C) desde la Plana Mayor de la II Zona de Carabineros Antofagasta, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, como Director.

General Sr. VALDES Bunfting, Luis Humberto Federico (C.F. N° 841830-Z) desde la Plana Mayor de la X Zona de Carabineros Los Lagos, a la Plana Mayor de la Jefatura de Zona Metropolitana, como Jefe de Zona.

General Sr. QUEZADA Romero, Richard Eduardo (C.F. N° 654518-G) desde la Plana Mayor de la Dirección de Fronteras y Servicios Especializados, a la Plana Mayor de la V Zona de Carabineros Valparaíso, como Jefe de Zona.

General Sr. PACHECO Kutz, Rodolfo Iván (C.F. N° 597100-S) desde la Plana Mayor de la V Zona de Carabineros Valparaíso, a la Plana Mayor de la Jefatura de Zona Santiago Oeste, como Jefe de Zona.

Coronel Sr. ABARCA Latorre, José Miguel (C.F. N° 000445-G) desde el Departamento de Control de Gestión Educacional de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, a la Plana Mayor de la III Zona de Carabineros Atacama, como Jefe de Zona.

Coronel Sr. ETCHEBERRY Baquedano, Alberto Miguel Arturo (C.F. N° 263981-Z) desde el Departamento de Seguridad Privada de la Dirección de Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, a la Plana Mayor de la II Zona de Carabineros Antofagasta, como Jefe de Zona.

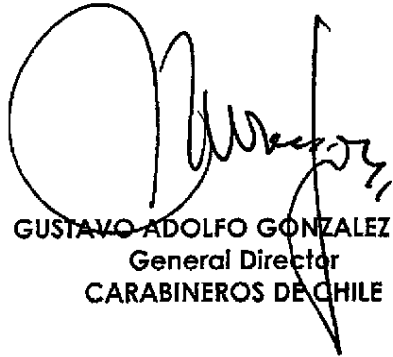
Coronel Sr. MUÑOZ Rubilar, Alejandro Hernán (C.F. N° 542790-D) desde el Departamento de Seguridad Presidencial de la Dirección de Fronteras y Servicios Especializados, a la Plana Mayor de la I Zona de Carabineros Tarapacá, como Jefe de Zona.

Coronel Sr. WEBER Véjar, Eduardo Alejandro (C.F. N° 902095-N) desde la Plana Mayor del Departamento Personal de Nombramiento Institucional de la Dirección Nacional de Personal, a la Plana Mayor de la XII Zona de Carabineros Magallanes y Antártica Chilena, como Jefe de Zona.

Coronel Sr. CARTAGENA Palacios, Ricardo Ismael (C.F. N° 161595-Q) desde la Plana Mayor de la Prefectura Servicios de Carreteras, Radiopatrullas y Tránsito, a la Plana Mayor de la XI Zona de Carabineros Aysén, como Jefe de Zona.

Coronel Sr. FERNANDEZ Mardones, Jorge
Hernán (C.F. N° 270910-Q) desde la Plana Mayor de la Prefectura Fuerzas
Especiales, a la Plana Mayor de la IV Zona de Carabineros Coquimbo, como
Jefe de Zona.

Anótese, comuníquese y publíquese.



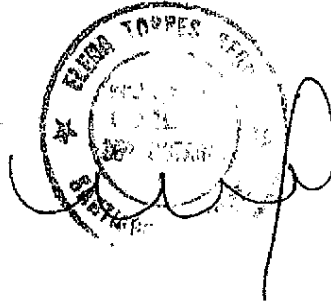
GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ JURE
General Director
CARABINEROS DE CHILE



Señores :
Dirección General de Carabineros.
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, Piso 10.
Santiago.

CERTIFICADO
A solicitud de ...
Que la presente ...
original ...
su cetero y que ...
Sgo. de Chile.

19 MAR 2002





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina	SANTIAGO PRINCIPAL	
Fecha	03	01	13	

EL BANCOESTADO DE CHILE

GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL

Certifica que el (la) Sr. (a)

Nombre DIGCAR ADM CAJA GIROS GLOBALES

RUT 60.505.000-K

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 9004165

Desde	01-10-1966	Hasta	VIGENTE
-------	------------	-------	---------

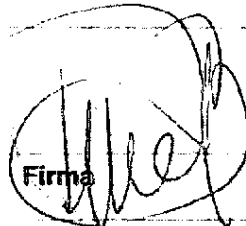
Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Ejecutivo de Cuentas

Firma 



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS**, RUT **60.505.000-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: HANS HENRY PICON PFENG
RUT del Representante Legal	: 13.244.260-6
Nombre de la Institución	: DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS
RUT de la Institución	: 60.505.000-K
Fecha de emisión del certificado	: 02/01/2013

CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social: DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS
 RUT Contribuyente: 60505000-K

Fecha de realización de la consulta: 02-01-2013 09:42 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
GOBIERNO CENTRAL	751110	Primera	SI

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2003
Boletas De Ventas Y Servicios	1999
Facturas De Compras	1999
Guías De Despacho	1998
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	1999
Facturas De Exportacion	1997
Otros Libros Empastados	2004
Libro Control De Timbraje	2004

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SI aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SI correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.